

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veinte de octubre de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado *Elkin Jesús Romero Bermúdez* como apoderado de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Banco de Bogotá S.A.* y en contra de *Erika Beatriz García González* para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$60'457.562 M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de la ejecución.

2. Por la suma de \$12'359.440 M/Cte, por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré base de recaudo.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 16 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C.G.P., o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)